facultad para dar 200 ducados de sanctos

Don Phelipe Por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de nauarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jahen del algarue de algezira y de gibraltar y de las yslas de canaria y de yndias yslas y tierra firme del mar oceano Archiduque de austria duque de borgoña de brauante y de milan conde de abspurg de flandes y tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. A vos el Regimiento de la ciudad de Cartagena y a otras qualesquier personas de la dicha ciudad y de su tierra y juridicion a cada uno y a qualquier de vos en vuestros lugares y juridiciones de la orden de santo domingo de la dicha ciudad nos fue hecha relacion que el sitio que el monasterio de la dicha orden tenia para su habitacion es muy estrecho y pequeño de manera que no tienen donde puedan tener la clausura que deben y para edificar y ensanchar el dicho monasterio y hacer la clausura como conviene y para mas comodidad de los frailes que en el residen es necesario comprar ciertas casas que estan junto al dicho monasterio y pedido nos fue y suplicado fuesemos servidos de les conceder licencia para ello y porque nos queremos mucho el aumento y conservacion del dicho monasterio por la mucha devocion que tenemos a la orden de santo domingo y a los frailes de ella y porque nuestra merced y voluntad es que el dicho monasterio se edifique y ensanche de manera que los frailes que en el residen puedan tener la clausura que deben y para ello es necesario comprar las casas que estan junto al dicho monasterio y porque para comprar las dichas casas y edificar y ensanchar el dicho monasterio es necesario gastar mucha cantidad de maravedis y los frailes del dicho monasterio no tienen de que los gastar por la presente damos licencia y facultad a vos el dicho Regimiento de la dicha ciudad de cartagena para que podais dar y deis de limosna de vuestros propios al dicho monasterio de san ysidro de esa dicha ciudad los dichos doscientos ducados que de suso se hace mencion para comprar el dicho suelo para que se pueda edificar y ensanchar el dicho monasterio y estender la clausura como dicho es sin incurrir en pena alguna y mandamos a las personas o personas que por nuestro mandado tomaren las cuentas de los dichos propios y rentas de esta nuestra carta original y libramiento de vos y carta de pago de la dicha cantidad

Don Phelipe Por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de nauarra de granada de toledo de valencia de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jahen del algarue de algezira y de gibraltar y de las yslas de canaria y de yndias yslas y tierra firme del mar oceano Archiduque de austria duque de borgoña de brauante y de milan conde de abspurg de flandes y tirol y de barcelona señor de vizcaya y de molina etc. A vos el Regimiento de la ciudad de Cartagena y a otras qualesquier personas de la dicha ciudad y de su tierra y juridicion a cada uno y a qualquier de vos en vuestros lugares y juridiciones de la orden de santo domingo de la dicha ciudad nos fue hecha relacion que el sitio que el monasterio de la dicha orden tenia para su habitacion es muy estrecho y pequeño de manera que no tienen donde puedan tener la clausura que deben y para edificar y ensanchar el dicho monasterio y hacer la clausura como conviene y para mas comodidad de los frailes que en el residen es necesario comprar ciertas casas que estan junto al dicho monasterio y pedido nos fue y suplicado fuesemos servidos de les conceder licencia para ello y porque nos queremos mucho el aumento y conservacion del dicho monasterio por la mucha devocion que tenemos a la orden de santo domingo y a los frailes de ella y porque nuestra merced y voluntad es que el dicho monasterio se edifique y ensanche de manera que los frailes que en el residen puedan tener la clausura que deben y para ello es necesario comprar las casas que estan junto al dicho monasterio y porque para comprar las dichas casas y edificar y ensanchar el dicho monasterio es necesario gastar mucha cantidad de maravedis y los frailes del dicho monasterio no tienen de que los gastar por la presente damos licencia y facultad a vos el dicho Regimiento de la dicha ciudad de cartagena para que podais dar y deis de limosna de vuestros propios al dicho monasterio de san ysidro de esa dicha ciudad los dichos doscientos ducados que de suso se hace mencion para comprar el dicho suelo para que se pueda edificar y ensanchar el dicho monasterio y estender la clausura como dicho es sin incurrir en pena alguna y mandamos a las personas o personas que por nuestro mandado tomaren las cuentas de los dichos propios y rentas de esta nuestra carta original y libramiento de vos y carta de pago de la dicha cantidad